

## DIÁLOGO PRISMA: CONSEJO DISTRITAL DE PAZ DOCUMENTO DE SISTEMATIZACIÓN

**Elaboración:** María Camila Ángel, Diana Iles Torres, Felipe Mora Forero, Diego Osorio Cáceres, Natalia Rojas Serrano, María Rubiela Varón.

**Revisión:** Felipe Mora Forero, Diego Osorio Cáceres, Natalia Rodríguez Carrillo.

### 1. SOBRE LA ESTRATEGIA PRISMA

La Estrategia PRISMA es una apuesta de la ACDVPR por abrir paso a una interlocución diversa, participativa y representativa sobre los desafíos para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá D.C. Esta se compone de tres elementos: (i) los Diálogos PRISMA, que buscan aportar a la toma de decisiones en política a través de discusiones sobre problemáticas concretas de la ciudad y sus diferentes actores y poblaciones, (ii) los Encuentros PRISMA, que buscan llevar a los territorios locales de Bogotá diferentes insumos, conocimientos, información, conceptos, herramientas y metodologías para la resolución pacífica de conflictos, a la vez que se propicie la identificación de soluciones cotidianas y concretas a los desafíos concretos de las comunidades, y (iii) los Boletines PRISMA, que buscan divulgar (a través de documentos o piezas audiovisuales), de manera novedosa, diferentes elementos, experiencias y conocimientos que puedan aportar al establecimiento de una cultura de paz en el territorio distrital.

Diálogos PRISMA surge como iniciativa de trabajo conjunto bajo la línea de participación para la paz trabajada desde el Observatorio Distrital de Víctimas entre 2017 y 2019, buscando construir conocimiento e identificar soluciones y desafíos frente al objetivo de propiciar una Bogotá en paz, que ofrezca oportunidades más amplias para el logro de la felicidad individual y colectiva de los y las ciudadanas que residen en el territorio distrital, dando miradas prioritarias desde los enfoques diferencial y de equidad de género. En cuanto al ejercicio participativo, Diálogos PRISMA propone el involucramiento de la ciudadanía, de líderes sociales y comunitarios, organizaciones sociales, investigadores, academia, expertos de los sectores público y privado y de personas que por experiencia de vida o trabajo de campo puedan aportar de manera valiosa a conversaciones creativas y propositivas sobre las acciones que deben seguirse en nuestra ciudad alrededor de una cultura de paz.

Bajo esta lógica, el pasado 16 de diciembre de 2019, el Observatorio Distrital de Víctimas de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, llevó a cabo el Diálogo PRISMA sobre el Consejo Distrital de Paz y Perspectivas de la Participación para la Paz en Bogotá. En este, con la participación de representantes de organizaciones sociales,

academia y víctimas del conflicto armado, se abordó una discusión práctica sobre los principales desafíos y la posible ruta a seguir para la activación del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación y Convivencia.

Las temáticas abordadas comprendieron aspectos como: temáticas y campos de trabajo del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación y Convivencia, representación e integrantes, funcionamiento y margen de acción, incidencia y aporte a la toma de decisiones. A continuación, se presentan las principales conclusiones del Diálogo.

## 2. SOBRE EL CONSEJO DISTRITAL DE PAZ<sup>1</sup>.

El Consejo Distrital de Paz se creó bajo el Acuerdo 17 de 1999. Este se expidió bajo la primera administración de Enrique Peñalosa el 22 de junio del año en mención y fue reglamentado posteriormente con el Decreto 778 del año 2000.

El Acuerdo 17 de 1999 fue también el punto de partida para la creación de Consejos Locales de Paz para las 20 localidades del Distrito, poniendo a voluntad de los Alcaldes Locales su establecimiento para los propósitos de apoyo la gestión de asuntos locales relacionados con la construcción de paz.

En cuanto a la participación y representación de la sociedad civil a través de asientos permanentes dentro del Consejo, este determinó estar compuesto por:

- Un representante de la Arquidiócesis de Bogotá,
- Un representante elegido por las iglesias y confesiones religiosas,
- Un representante por la Federación Sindical de Trabajadores o Seccionales en de Bogotá de cada Central Sindical,
- Un representante de los gremios de empresarios del sector comercial y de servicios,
- Dos representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajen por la promoción y defensa de los derechos humanos,
- Un representante por las organizaciones que trabajan en el logro de la paz,
- Un representante de organizaciones reconocidas por el Gobierno Nacional que agrupasen a personas desmovilizadas tras la suscripción de acuerdos finales de paz,
- Un representante del sector de la economía solidaria,

---

<sup>1</sup> Este apartado se compone de un extracto de la tesis de maestría “Análisis del Impulso Institucional de la Participación Ciudadana para la Paz en las Administraciones Petro (2012-2016) y Peñalosa (2016-2017): Implementación de Consejos de Paz”, cuyo autor, Iván Felipe Mora Forero (felipe.morfor@gmail.com), prestó sus servicios profesionales a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, y autoriza su uso. La tesis se encuentra disponible en el repositorio virtual de la Pontificia Universidad Javeriana.

- Un representante de la Federación Comunal de Bogotá,
  - Un representante de las organizaciones de negritudes en el Distrito Capital
  - Un representante de organizaciones agrarias de Bogotá,
  - Dos representantes de Centros de Estudio o de Investigación de las Universidades con sede en Bogotá
- (Acuerdo 17 de 1999, Artículo 2).

De parte del Gobierno Distrital y los Organismos de control, la representación estaría concentrada el Alcalde Mayor de Bogotá como presidente del Consejo, el Secretario de Gobierno, el Presidente del Consejo de Justicia, el Personero Distrital, el Veedor Distrital y el Director del Departamento Administrativo de Bienestar Social.

Las funciones del Consejo oscilaron también entre la emulación de las establecidas para el Consejo Nacional de Paz y la referencia a orientaciones particulares bajo el marco de una paz orientada a la ciudad, con funciones como el “elaborar un mapa del conflicto de la región concatenado con el mapa conflictivo del país, identificando un orden de prioridades para la implementación de la política social y la inversión para posibilitar la paz y el desarrollo del Distrito, de la Región y por ende de todo el país”. (Acuerdo 17 de 1999, Artículo 3, apartado 2, numeral f).

En relación con la participación ciudadana, se estableció también como función del Consejo el “proponer al Gobierno Distrital mecanismos de participación de la sociedad civil en los procesos de diálogo y negociación con los grupos guerrilleros” (Acuerdo 17 de 1999, Artículo 3, numeral c). El resto de funciones bien responden al ejercicio de emulación del Consejo Nacional de Paz, conjugadas principalmente en

Elaborar propuestas para el Gobierno Distrital acerca de soluciones negociadas al conflicto político, social y armado interno, al respecto, promoción y defensa de los derechos humanos, la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, la disminución de la intensidad y cese de las hostilidades, la reincorporación a la vida civil de los miembros de los grupos guerrilleros, la reconciliación entre los colombianos, la consolidación de la democracia, y la creación de un orden político, económico y social justo (Acuerdo 17 de 1999, Artículo 3, numeral b),

Así como “motivar a la ciudadanía para presentar iniciativas en materia de paz, transmitir al Gobierno Distrital las propuestas de paz formuladas por la sociedad civil y promover en todo el distrito la cultura y la formación educativa para la paz” (Acuerdo 17 de 1999, Artículo 3, apartado 1, numeral f).

Trece años después, bajo el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana y en el contexto de negociaciones entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, el Gobierno Distrital expide el Decreto 140 de 2013, a través del cual se modificó el Decreto 778 de 2000 y se dictaron nuevas disposiciones para la participación de la sociedad civil en la conformación del Consejo Distrital de Paz.

El Decreto 140 de 2013 constituyó un impulso para la reactivación del Consejo Distrital de Paz, determinando la creación del Comité Institucional de Impulso como mecanismo para su integración y convocatoria y estableciendo que este estaría conformado por

“un/una delegado/a del Alcalde, un/una delegado/a de la Secretaría de Gobierno, un/una delegado/a del Personero Distrital, un/una delegado/a de los alcaldes locales del Distrito Capital, un/una delegado/a de la Secretaría de la Mujer, un/una delegado/a de la Secretaría de Integración Social, un/una delegado/a de la Alta Consejería para los derechos de las Víctimas” (Acuerdo 140 de 2013, Artículo 7).

Dentro de los avances de este impulso en el año 2013, se resalta la sesión desarrollada el 3 de abril del año en mención. Para ese momento, el entonces Alcalde Gustavo Petro presidió el espacio, que se desarrolló como antecedente inmediato de la *Primera Cumbre de Mandatarios por la Paz*, durante la cual se desarrolló una declaración conjunta sobre el inicio de proceso de negociaciones entre el Gobierno Nacional y las FARC, añadiendo además — a propósito de los desafíos para el Distrito Capital en la materia— que los Consejos de Paz serían el principal espacio de la participación local y la concertación sobre la construcción de paz (Ortiz, s.f., p. 2).

Es así como, de acuerdo con la normatividad vigente en relación con el Consejo Distrital de Paz, la competencia para su impulso y funcionamiento se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno. No obstante, dada la misionalidad de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR), se han adelantado varias acciones, las cuales, han girado principalmente en torno a dos líneas de acción: en primer lugar, **examinar** los cambios normativos necesarios para armonizar el Consejo Distrital de Paz, con las variaciones producidas luego de firmado el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. En segundo lugar, otras actividades se orientaron a consultar con diversos actores de la sociedad civil, sobre los principales desafíos y la posible ruta a seguir para la activación del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación y Convivencia.

En consonancia con la primera línea de acción, durante el año 2017 se realizó un seguimiento a las acciones realizadas por el Consejo Distrital de Paz desde su creación en el año 1999 y simultáneamente, se efectuó el análisis del Decreto Ley 885 de 2017 "Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia" y de la normatividad vigente en torno al Consejo Distrital de Paz. Este análisis de contexto y del marco jurídico se plasmó en un documento interno de la ACDVPR, en el cual se identificaron las principales modificaciones que se tendrían que realizar al marco normativo vigente del Consejo Distrital de Paz, para armonizarlo con lo definido en el Decreto Ley 885 de 2017, y así, facilitar la conformación del nuevo Consejo Distrital de Paz, Reconciliación y Convivencia.

### **3. TEMAS Y CAMPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DISTRITAL DE PAZ.**

#### **3.1 Principales descubrimientos**

Dentro de la metodología aplicada en el espacio surgieron varias posturas frente a los temas y campos de trabajo en los cuales tendría incidencia el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación y Convivencia. Inicialmente se propuso articular dicho Consejo con el Comité Distrital y locales de Derechos Humanos y el Comité Distrital y locales de Justicia Transicional y otras instancias que contribuyan a la reconciliación y paz, lo anterior con la intención de consolidar una política pública de paz en el Distrito e implementar el Acuerdo Final. Además, se propuso tener en cuenta la seguridad como un tema transversal que le compete a toda la ciudadanía.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el Consejo Distrital de Paz es un órgano consultor y no decisorio, una de las propuestas se basa en que este delimite la oferta institucional frente al tema de paz y vincule de manera efectiva las demandas de la sociedad para establecer líneas de acción dentro de las instituciones participantes. Lo anterior, ejecutado mediante un presupuesto real y una agenda fáctica.

Teniendo en cuenta la desconfianza hacia las distintas instituciones públicas que se ve reflejada por parte de la ciudadanía, se plantea la ejecución de ejercicios de pedagogía de paz aterrizada dentro de las diferentes localidades con el fin de plantear escenarios de reconciliación real y sostenibles como un punto de refuerzo hacia la legitimidad.

Por otra parte, se considera a los Consejos de Paz como máxima instancia respecto a su carácter representativo y diverso, de ahí su potencial. Sin embargo, tienden a desactivarse muy fácil, por lo cual es necesaria la implementación de agendas fuertes de trabajo y un

accionar específico ya que la amplitud de temas y la multiplicidad de escenarios puede llegar a provocar que la participación se socave y no tenga una incidencia real en el territorio.

Finalmente, se planteó dentro del campo de trabajo del Consejo Distrital de Paz, dar a conocer y sensibilizar a la ciudadanía sobre como el conflicto armado impacta a la ciudad capital, a partir de pedagogías sociales que visibilicen lo sucedido dentro del mismo y entendiendo que todos somos víctimas de una violencia estructural que ha prevalecido durante años, con eso se busca eliminar la estigmatización social, facilitando escenarios y actos de reconciliación. Y al mismo tiempo, de reintegración y reincorporación a la sociedad civil de los excombatientes. Para todo lo mencionado anteriormente los asistentes visibilizaron la necesidad de la definición de problemáticas de alcance local y distrital con el propósito de manejar límites temporales y de acción del Consejo Distrital de Paz.

Dentro del diálogo se generaron 3 ideas centrales, las cuales abarcan temas como:

1. Consejos de Paz como máxima instancia de articulación y regulación frente a la política de paz en la ciudad, lo cual le permitiría como ente articulador alinearse con las diferentes organismos nacionales y distritales que manejan los temas competentes a la paz. Además, este debería velar por la implementación del Acuerdo Final teniendo en cuenta el contexto de la capital y competencias. Igualmente, el Consejo Distrital de paz debería impulsar la convivencia pacífica y una cultura de paz con inclusión tanto de víctimas como de excombatientes.
2. El Consejo de Paz debe atender las problemáticas de las localidades, para esto se debe entender que las localidades tienen realidades diversas y sus necesidades no son las mismas. Es necesario un dialogo cercano con las poblaciones y organizaciones de las diferentes localidades y retomar iniciativas que han ya han hecho esta identificación como los mapas de riesgo por localidad, producto del trabajo de cartografía social liderado por la ACDVPR los cuales evidencian las necesidades y da una apertura a los temas para tratar.
3. Liderar la política de solución de conflictos a partir del dialogo social, tras la firma del Acuerdo Final, al cerrar parcialmente la confrontación armada se evidenció con más claridad otro tipo de conflictividades latentes y la necesidad del dialogo para llegar a soluciones pertinentes. De esta forma, el Consejo Distrital de Paz podría ser participe en ejercicio de dialogo dentro de la coyuntura nacional y lo que abarca en tema de movilizaciones sociales, siendo este una instancia relevante y significativa para tratar este tipo de asuntos debido al carácter diverso de sus actores.

4. El Consejo Distrital de Paz debe tener incidencia y concentrar su acción en la paz cotidiana, en línea con el punto anterior, se señala que los territorios viven diferentes conflictividades y problemáticas que no están relacionadas al conflicto armado las cuales el Consejo debe atender. Entre estas se menciona lo siguiente: homicidios, protección de la niñez para que no sea vinculada en actividades delictivas, uso del espacio público.

Es por esto que el Consejo Distrital de Paz debería tener función y concentración en la implementación y mejora de distintos escenarios para mitigar este tipo de hechos mediante iniciativas que complementen a las entidades estatales del Distrito frente a los temas y campos de trabajo, asimismo, la creación de iniciativas y la búsqueda de apoyos económicos en función del establecimiento y mantenimiento la paz cotidiana. La oficina del Alto Comisionado para la Paz está en facultad de brindar ayudas complementarias y subsidiarias, entendiendo que el Consejo Distrital de Paz atenderá temas transversales sin remover las responsabilidades de las demás entidades estatales.

#### **4. INTEGRANTES, CONFORMACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**

Uno de los principales descubrimientos en el Diálogo fue el consenso en torno a que la mayoría de los representantes en el Consejo Distrital de Paz deben ser de sociedad civil y deben superar en número a los representantes de entidades de gobierno (tal y como lo indica la norma). Así mismo, es importante resaltar el consenso en torno a la representación diversa que se requiere, de tal manera que la participación, desde diferentes perspectivas y posturas, integre realmente las problemáticas de la ciudad, que deben discutirse en el Consejo Distrital de Paz.

De igual manera, se plantearon dos posiciones sobre la conformación específica del Consejo Distrital de Paz. Por un lado, se propuso un espacio conformado tanto por representantes de la sociedad civil como de entidades que gestionen y respondan a las necesidades del espacio, y por el otro, se propuso que el espacio estuviese netamente conformado por sociedad civil de manera que las entidades sean convocadas únicamente para responder a las necesidades de la sociedad civil, materializando las acciones en un Plan de Acción, es decir, las entidades no podrían participar en las discusiones ni socializar su oferta en este espacio; las únicas entidades que participen deberían ser la Personería o la Defensoría del Pueblo como entidades garantes de derechos y fungiendo como Secretaría Técnica del espacio.

Por otra parte, la preocupación sobre los Consejos Locales de Paz, su reglamentación, funcionamiento y articulación efectiva con el Consejo Distrital de Paz ocupó parte de la

discusión. Hubo posiciones encontradas sobre los beneficios de crear nuevos espacios, especialmente, por las dificultades que representa los múltiples espacios de participación con los mismos representantes, lo cual podría minimizar la efectividad de la participación e incidencia en políticas públicas. En este sentido se planteó la posibilidad de acoger el camino que se ha implementado en otras ciudades en las que los Consejos de Derechos Humanos se han fusionado con los Consejos Locales de Paz (por ejemplo, en el Departamento de Putumayo).

En este sentido, se propuso hacer una revisión del estado del arte sobre los espacios de participación cuyas temáticas se relacionen directamente con discusiones de construcción de paz. A partir de allí podrían plantearse posibles rutas de trabajo en las que se evalúe el camino más efectivo para la conformación del Consejo. La primera ruta que se sugirió, fue el de conformar y/o fortalecer los Comités Locales de Paz y luego a partir de allí se conforme el Consejo Distrital y la segunda ruta, por el contrario, plantea definir los participantes a partir de la revisión de espacios de participación ya existentes e incluirlos cuando se conforme el Consejo Distrital de Paz.

Necesariamente en la revisión de los espacios de participación debe tenerse en cuenta el enfoque diferencial para garantizar mayor representatividad. Por esto se planteó la posibilidad de conformar mesas de trabajo temáticas guiadas por el enfoque diferencial que construyan consensos internos de manera que, posteriormente, se discutan dichos temas en el Consejo Distrital de Paz. Eso contempla la necesidad de plantear caminos que no fomenten la duplicidad de espacios de interlocución y participación y que, al mismo tiempo, logren ampliar los niveles de representatividad para las discusiones sobre la construcción de paz en el Distrito.

En cuanto a los integrantes específicamente se mencionó la necesidad de incluir, como ya se ha mencionado, mayoritariamente sociedad civil, pero también se solicitó incluir a entidades del orden nacional específicamente aquellas que hacen parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición; la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización; agencias de cooperación internacional que tengan como territorio priorizado la ciudad de Bogotá, y aquellas con injerencia en implementación de acuerdos de paz como el Mecanismo de Monitoreo de Naciones Unidas, agencias de Naciones Unidas como UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así mismo se mencionó la posibilidad de incluir al Comité Internacional de la Cruz Roja y a la Cruz Roja Colombiana.



Complementariamente se planteó la importancia de invitar a participar en el Consejo al sector productivo y económico de la ciudad, por ejemplo, en cabeza de la Cámara de Comercio de Bogotá, debido que se busca que el espacio sea concebido como una experiencia de reconciliación en sí misma y para ello resulta necesaria la participación de la mayor cantidad de sectores sociales.

Finalmente, otro hallazgo muy recurrente se refirió a la necesidad de una pedagogía clara y concisa sobre las funciones del Consejo de Paz y sus principales objetivos. Es necesario que todos los integrantes comprendan a cabalidad su misión en dicho espacio porque de lo contrario sería contraproducente y se generaría un desgaste de este espacio de participación para la paz. En este punto, surgió una idea complementaria sobre un Observatorio del Consejo Distrital de Paz que pueda hacer seguimiento a las acciones, su implementación y sus falencias para producir análisis que contribuyan a la mejora continua de éste.

Se recomienda hacer una revisión de la propuesta de proyecto de conformación del Consejo Distrital y esbozar la interlocución de éste con los Consejos Locales de Paz. Así mismo, sería importante conformar una base de datos sobre los espacios de participación ciudadana activos que pueden aportar al Consejo Distrital de Paz y evaluar la posibilidad de que de allí se elijan representantes para el Consejo.

En cuanto a los primeros pasos para la conformación del Consejo, aún no es claro si deberían conformarse primero los Consejos Locales de Paz o primero el Consejo Distrital de Paz. La pedagogía y preparación de los integrantes del Consejo es primordial para su funcionamiento debido a que existe un desconocimiento sobre su rol, sus funciones y su alcance.

## **5. FUNCIONAMIENTO, EFICIENCIA Y MARGEN DE ACCIÓN.**

### **5.1 Introducción**

En concordancia con lo señalado en la sección 2 de este documento, el impulso y funcionamiento del Consejo Distrital de Paz ha estado relacionado con coyunturas de carácter nacional. La primera corresponde al proceso de negociación con las FARC abierto por el gobierno de Andrés Pastrana. En ese contexto, el Alcalde Mayor de aquel entonces, Enrique Peñalosa, crea el Consejo Distrital de Paz mediante el Acuerdo 17 de 1999. Posteriormente y bajo otra importante coyuntura, como lo fue el inicio de las negociaciones de paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC, la administración de Gustavo Petro propició la reactivación del Consejo Distrital de Paz e inició la activación de varios Consejos Locales de Paz. A partir de esto, los participantes en el Diálogo PRISMA expresaron sus perspectivas, sugerencias y recomendaciones que garanticen y mejoren el funcionamiento, eficiencia y

margen de acción del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación y Convivencia. A continuación, se presentan los principales retos y perspectivas identificados en el dialogo y seguidamente, se registrarán las recomendaciones dadas por los/as participantes.

## 5.2 Principales perspectivas durante el dialogo

Durante el dialogo se destacaron dos posturas complementarias: la primera de carácter popular, la cual se orientó a defender el papel de los procesos en el territorio para la garantía del éxito de espacios Distritales como el Consejo Distrital de Paz, esto coincide con las respuestas dadas en la encuesta a la pregunta ¿Qué debería hacer un Consejo de Paz o un espacio similar de participación para la paz en Bogotá? La segunda perspectiva fue de carácter académica y en ese sentido, defendió el rol que podría desempeñar la academia asesorando los escenarios de articulación para la construcción de paz. Desde ambas posturas se realizaron criticas al manejo institucional que se le otorga a este tipo de espacios. En esto coincidieron con varias de las respuestas obtenidas en la encuesta (realizada previamente al Dialogo), en la cual se cuestiona el funcionamiento de las iniciativas de construcción de paz lideradas por el gobierno (entidades públicas) por considerarlas alejadas del sentir ciudadano o sin una suficiente divulgación.

## 5.3 Recomendaciones

- El espacio del Consejo Distrital de Paz, debería ser decisorio y no solo consultivo: los/as participantes de la Mesa, al comentar sus experiencias en escenarios como los Consejos Locales de Paz, comentan como principal obstáculo para el éxito de estos escenarios, el hecho de que sean espacios exclusivamente consultivos, pues de este modo, las acciones en materia de construcción de paz y su apoyo institucional queda sin soporte. De allí se deriva la recomendación de constituir al Consejo Distrital de Paz como espacio decisorio. Según la norma vigente en el Distrito, este Consejo es un órgano asesor y consultivo del Gobierno Distrital.
- Implementar estrategias de pedagogía popular, enfocado en temas de cultura de paz. Así mismo se deben formar a los funcionarios y comunidad en general sobre los temas que competen al Consejo de Paz, como la implementación del Acuerdo de Paz y la convivencia ciudadana.
- Para realizar un seguimiento al Consejo se recomienda crear un observatorio que aporte información para la toma de decisiones. Este Observatorio tendría como principal función la de realizar monitoreo a las acciones y compromisos generados en el marco del Consejo Distrital de Paz.
- El Consejo debería contar con recursos financieros para su funcionamiento: los/as participantes de la Mesa reconocen como otro de los principales obstáculos para que estos escenarios no funcionen, la falta de recursos económicos.

- Se recomienda contar con un programa de practicantes universitarios para el funcionamiento del Consejo: se hace mención al establecimiento de alianzas con la academia que contemplen la realización de pasantías y aprovechamiento de saberes.
- Es importante que el Consejo cuente con un reglamento interno para su funcionamiento, así como un plan de acción: en general, en este punto la recomendación va orientada a que el Consejo esté dotado de herramientas técnicas propias de cualquier escenario de coordinación y articulación.
- Se recomienda ajustar el Acuerdo 17 de 1999 a las disposiciones emanadas del Decreto Ley 885 de 2017: según lo expresado por los participantes de la Mesa, este sería un pretexto adecuado para impulsar de nuevo el CDP, el cual en su base jurídica requiere realizar actualización, pues actualmente se encuentra apoyado en el marco de la Ley 434 de 1998 que crea el Consejo Nacional de Paz y como es conocido, esta Ley fue modificada por el Decreto Ley 885 de 2017 que crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.
- Es importante descentralizar el funcionamiento del Consejo y estar presentes en los territorios: se hace mención a la importancia de las veinte localidades y los procesos particulares de los Consejos Locales de Paz; es clave que el Consejo Distrital de Paz se articule a estos y sus dinámicas territoriales.
- Sensibilizar y trabajar de la mano del sector privado en pedagogía de Paz: los/as participantes en el Diálogo resaltaron el importante rol que juega el sector privado en la construcción de paz, de manera que recomendaron que este sector sea clave en el desarrollo del Consejo Distrital de Paz y que se le sensibilice a través de ejercicios en pedagogía de paz.
- El proceso de confirmación debe ser riguroso, se recomienda depurar registro de integrantes: se menciona que existen muchos actores que integran el Consejo Distrital de Paz y que, por la experiencia de los Consejos Locales de Paz, se haría necesaria una revisión de que integrantes realmente pueden aportar.
- Capacitación a integrantes y funcionarios en materia de funcionamiento técnico del Consejo: los/as participantes de la Mesa que tienen experiencia en la participación de este tipo de espacios, recomiendan cualificar a los funcionarios y demás integrantes en el funcionamiento de este espacio.
- El Consejo de Paz debe reunirse de forma periódica, por lo menos 4 veces al año: todos/as los que participaron en la Mesa estuvieron de acuerdo en afirmar que las actividades en el marco del Consejo deben ser permanentes y este escenario debe sesionar de forma regular.
- Se deben generar espacios preparatorios antes de cada sesión del Consejo, evitar que existan “tiempos muertos” entre una sesión y otra: la vida de este espacio se mantiene y se garantiza con el desarrollo de acciones permanentes.

- Fortalecer el Comité Institucional de Impulso para que actúe también como bisagra entre el Consejo Distrital de Paz y los de carácter local: este Comité es creado por el Decreto 140 de 2013. Se recomienda que habiendo sido creado como mecanismo no solo de convocatoria sino también de integración, sea aprovechado para garantizar la integración de los Consejos Locales de Paz en el CDP.
- Desde el principio debe existir claridad sobre el propósito del funcionamiento del espacio, es decir, si será decisorio o consultivo: los participantes en el Diálogo expresaron que uno de los obstáculos para el entendimiento entre la institucionalidad y la sociedad civil se genera cuando no se aclara la naturaleza de estos espacios.
- Garantizar que los pactos, acuerdos y compromisos se cumplan: se recomienda blindar el Consejo con una herramienta que garantice el cumplimiento de lo acordado, dado que el desconocimiento de los compromisos llevaría a que el espacio pierda legitimidad
- Involucrar y comprometer al sector productivo: se recomienda que el sector productivo no solo sea involucrado en el Consejo Distrital de Paz, sino también en los Consejos Locales de Paz.

## **6. INCIDENCIA Y APOORTE A LA TOMA DE DECISIONES.**

### 6.1 Definición clara de propósitos y alcances de los Consejos (distrital y locales)

La incidencia de los Consejos de Paz en políticas públicas y en toma de decisiones debe pasar, necesariamente, por una definición clara de sus objetivos, propósitos, funciones y alcances, de tal manera que se pueda darse una ruptura, en este tema, en la tendencia a una baja participación y una baja incidencia de los espacios e instancias de participación que operan en el Distrito Capital.

No obstante, desde su conformación (que se abordó en el punto 4), debe buscarse que cuente no solamente con la autonomía suficiente, sino con herramientas y recursos que permitan adelantar acciones de gran impacto entre ciudadanía, víctimas y excombatientes, contribuyendo de esta manera con la generación de procesos de reconciliación en Bogotá.

Es así como, para el primer apartado (definición clara del alcance del consejo distrital y los consejos locales de paz), los participantes en la mesa identificaron la necesidad de adelantar acciones pedagógicas con los integrantes de los consejos, dirigidas a apropiarse en ellos el alcance y las posibilidades reales de accionar del espacio.

A partir de esta definición clara y concisa, puede determinarse en qué manera o en qué medida pueden vincularse las iniciativas -de largo aliento- que vienen desarrollándose en las comunidades y en las localidades, desarrolladas por organizaciones sociales y comunitarias.

## 6.2 Articulación con políticas públicas y otros instrumentos de planeación

De otra parte, una incidencia efectiva de los Consejos de Paz (distrital y locales) en políticas públicas puede darse a partir del reconocimiento y apropiación de instrumentos de planeación tales como el Plan Distrital y los Planes Locales de Desarrollo, y los planes de acción de las políticas públicas distritales. A partir de esta apropiación, conocimiento y reconocimiento, pueden generarse puntos de articulación entre las iniciativas que esperan desarrollar los Consejos (así como potenciar las iniciativas y necesidades comunitarias) y las acciones que en materia de construcción de paz y reconciliación adelanta la administración. De esta manera se contribuye con el propósito enunciado por los participantes de la mesa, de contar con información y herramientas claras acerca de sus posibilidades reales de acción e incidencia en toma de decisiones y políticas públicas.

## 6.3 Gestión del conocimiento: generación y co-creación

Los procesos de toma de decisiones y la incidencia efectiva de la ciudadanía en éstos (a través de los espacios de participación reglamentados) deben contar con información clara, suficiente y disponible. Para ello, los participantes propusieron la creación (o robustecimiento) de un observatorio que realice seguimiento y evaluación a las políticas públicas que tienen que ver con construcción de paz y reconciliación en el Distrito Capital.

Este observatorio debe contar con las siguientes características:

1. Involucrar a universidades y centros de investigación en los procesos de sistematización de la información.
2. Las investigaciones (evaluaciones y seguimiento) que adelante, deben estar en permanente diálogo con las necesidades, perspectivas y opiniones de la ciudadanía, es decir, debe incorporar, desde una mirada crítica, las recomendaciones sobre ajustes que la ciudadanía formule.
3. Debe establecer mecanismos que permitan la incorporación de las recomendaciones de la ciudadanía en la toma de decisiones. De esta manera se producirá una incidencia real y no mediada por funcionarios.

#### 6.4 Articulación entre instancias

Finalmente, la cuarta idea fuerza de los participantes de la mesa tiene que ver con avanzar en una estrategia de articulación entre las diferentes instancias y espacios de participación que tienen que ver con construcción de paz y reconciliación. Tal es el caso de los Consejos (distrital y locales) de Paz, los Comités de Justicia Transicional y los Comités de Derechos Humanos. Ello con el fin de aunar esfuerzos en pos de propósitos comunes, evitando la proliferación de acciones dispersas y desarticuladas.

#### 6.5 Otras ideas fuerza

Otras ideas fuerza que se refieren a la implementación y operatividad de los Consejos de Paz en clave de incidencia para la toma de decisiones son:

- Diseñar un plan de acción del consejo con iniciativas y propuestas de la ciudadanía en materia de construcción de paz y reconciliación.
- Incidencia en el momento próximo de la construcción del Plan de Desarrollo Distrital, vinculando las propuestas e iniciativas ciudadanas.
- El Consejo Distrital de Paz debe ir de la mano con la Administración Distrital en la realización de acciones en las localidades.
- Es necesario el diálogo y la articulación permanente entre los integrantes del Consejo Distrital de Paz y los del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.
- A partir de lo anterior, resulta necesaria la creación de una instancia que permita realizar el seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz.
- Algunos de los alcances propuestos para el Consejo de Paz deben fundamentarse en: socializar, consultar, construir y decidir.